



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° **00579** -2014-A/MUNIMOQ.

MOQUEGUA, 09 JUN. 2014



VISTO.- El Expediente de ingreso en el Margesí Institucional y en el Inventario General de Información Analítica físico Valorado de Activos de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, remitido por la Oficina de Control patrimonial y de la evaluación realizada a los antecedentes administrativos y registrales del área para Predio que se encuentra ubicado en el sector Pampas de San Francisco, denominado Parcela 9 y 10, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua; y el Informe N° 00775-2014-GAJ-GM/MPMN, emitido por la Gerencia de Asesoría Legal; y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, en mérito a lo previsto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar y artículo 34 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en el Artículo 57°.- Margesí de Bienes Municipales, indica que cada Municipalidad abre y mantiene actualizado el margesí de bienes municipales, bajo responsabilidad solidaria del alcalde, el gerente municipal y el funcionario que la municipalidad designe en forma expresa;

Que, el Manual de Organización y Funciones 2009 MPMN, aprobado por Resolución de Alcaldía N° 379-2009-A/MPMN, indica que son funciones del área de Control Patrimonial, Organizar, valorizar, actualizar y controlar los inventarios de bienes muebles e inmuebles de Propiedad de la municipalidad, así como el Margesí de bienes, Mantener actualizado el margesí de bienes municipales, Llevar el margesí de bienes inmuebles actualizado;

Que, de acuerdo al Informe N° 345-2014-OCP/GA/MPMN, la Jefa de la Oficina de Control Patrimonial, solicita la incorporación en el Margesí Institucional y en el Inventario General de Información Analítica Físico Valorado de Activos de la Municipalidad del terreno destinado para predio denominado Parcela 9 y 10, se encuentra ubicado en el sector Pampas de San Francisco, con un Área de 10,024.17 m², ambos predios Parcela 9 y 10, son independientes: el primero cuenta con un área de 8,249.00 m², inscrito en la Partida N° 05010712 y el segundo cuenta con un área de 2,047.60 m², inscrito en la Partida N° 11024292, ambas en el Registro de la Propiedad de Inmueble, de la Oficina Registral de Moquegua; del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua;

Que, del análisis y verificación de los documentos se desprende que con fecha 28 de Marzo del 2014 se nos hizo entrega de las Partidas Registrales 05010712 y 11024292, que consta de 6 folios del predio destinado para predio ubicado en el sector Pampas de San Francisco, del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento Moquegua, el mismo que se ha independizado de la Partida Matriz 11005850. Asimismo, se encuentra saneado e inscrito a nombre de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, con un Área de 10,024.17 m², ambos predios Parcela 9 y 10, son



independientes: el primero cuenta con un área de 8,249.00 m2, inscrito en la Partida N° 05010712 y el segundo cuenta con un área de 2,047.60 m2, inscrito en la Partida N° 11024292, ambas en el Registro de la Propiedad de Inmueble, de la Oficina Registral de Moquegua con fecha 19 de Diciembre del 2003; por lo que, debe considerarse en vías de regularización y mediante acto resolutivo el ingreso en el Margesi Institucional y en el Inventario General de Información Analítica físico valorado de Activos CUENTA 1502.0101 TERRENOS URBANOS y la respectiva autorización para que la Sub Gerencia de Contabilidad y la Oficina de Control Patrimonial implementen las acciones necesarias para la incorporación del inmueble a efectos de que sea considerado como propiedad de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto;

Por las consideraciones precedentes y estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades"; y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR en vías de regularización, el INGRESO al Margesi Institucional de Bienes Inmuebles de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, el terreno detallado a continuación:

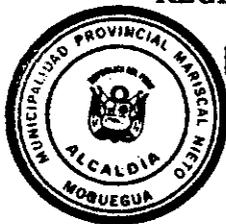
- PREDIO denominado Parcela 9 y 10, se encuentra ubicado en el Sector Pampas de San Francisco, con un Área de 10,024.17 m2, ambos predios Parcela 9 y 10, son independientes: el primero cuenta con un área de 8,249.00 m2, inscrito en la Partida N° 05010712 y el segundo cuenta con un área de 2,047.60 m2, inscrito en la Partida N° 11024292, ambas en el Registro de la Propiedad de Inmueble, de la Oficina Registral de Moquegua.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Contabilidad y a la Oficina de Control patrimonial efectuar la incorporación inmueble en el Margesi y en el Inventario General de Información Físico Valorado de Activos Fijos, cuenta 1502.0101 Terrenos Urbanos, a efectos de que sea considerado como propiedad de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

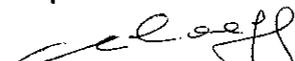
ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución por el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto Moquegua.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto


Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE